

RES. 701/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0001036, Ent. N° 1023/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Consejo de Educación Secundaria (CES) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relacionadas con la distribución de fondos para el año 2020 en los Centros Educativos enmarcados en el Proyecto “Liceos con Tutorías”, PCP y las Nuevas Propuestas Educativas (Tiempo Extendido, Tiempo Completo y Propuesta 2016);

RESULTANDO: 1) que con fecha 7/1/20, la Directora de Formulación y Seguimiento Presupuestal informó que:

1.1) los fondos solicitados para el Proyecto Liceos con Tutorías y las Nuevas Propuestas Educativas (Tiempo Extendido, Tiempo Completo y Propuesta 2016) están integrados por \$ 16.000.000, de los cuales se solicita informar disponibilidad a la División Hacienda y por \$ 2.800.000 que asigna el Programa de Apoyo a la Educación Media y Técnica a la Formación en Educación (PAEMFE);

1.2) a través de estos programas, la Administración busca contribuir a la implementación de la política educativa en la educación media, técnica y formación en educación;

1.3) estos Programas se plasmaron en sendos contratos de préstamo, destinados a atender este tipo de erogaciones;

1.4) para atender de forma eficiente, las necesidades de los centros se solicita la aprobación del monto total de \$ 18.800.000, replicando el presupuesto del año 2019.

1.5) los fondos solicitados están integrados por \$ 16.000.000, de los cuales se solicita informar disponibilidad de crédito presupuestal por hasta \$ 15.880.000 con cargo al Programa 604 “Educación Media-Básica Tecnológica”, Proyecto 202 “Ampliación de Tiempo Pedagógico” y por hasta \$ 120.000 en el Programa 608, Proyecto 701 “Equipamientos, Financiación 1.1 Rentas Generales, a la División Hacienda y por \$ 2.800.000 que asigna el Programa PAEMFE;

2) que con fecha 21/1/20, la División Hacienda, Sección Gastos, informó que existe disponibilidad de crédito presupuestal por hasta \$ 15:880.000 para atender la erogación de obrados en el Programa 604 “Educación Media Básica – Tecnológica” Proyecto 202 “Ampliación de tiempo pedagógico” y por hasta \$ 120:000 en el Programa 608 “Inversiones Edilicias y equipamientos”, Proyecto 701 “Equipamientos”, Financiación 1.1, Rentas Generales, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Consejo de Educación Secundaria, Ejercicio 2020;

3) que el Consejo de Educación Secundaria, por Resolución N° 3 (Acta N° 118) de fecha 17/2/20, dispuso asignar hasta un monto de \$ 16:000.000 para el Proyecto Liceos con Tutorías, PCP y las Nuevas Propuestas Educativas (Tiempo Extendido, Tiempo Completo y Propuesta 2016), para el año 2020;

CONSIDERANDO: 1) el art. 59 literal D) de la Ley N° 18.437 (Ley General de Educación) establece dentro de los cometidos del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, el de homologar los planes de estudios aprobados por los Consejos de Educación, por lo que, en ese contexto, deberá presentarse el Plan Operativo Anual para la

distribución de fondos en el Ejercicio 2020 ante el CODICEN para su correspondiente homologación;

2) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 del T.O.C.A.F., deberá rendirse cuenta documentada o comprobable de la versión, utilización o gestión de las partidas asignadas, por parte de quienes perciban los fondos de referencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 4)** Devolver las actuaciones.

aa